



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. En Corrientes, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24º, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 269

Corrientes, 18 de septiembre de 2020

VISTO: El pedido formulado por la Sra. Coordinadora del Programa “Justicia y Sociedad Civil”, Dra. Marisa Esther Spagnolo, de declaración de interés de la “IV FERIA NACIONAL Y SIMULTÁNEA: LLAPANCHIKPAQ JUSTICIA: PROMOVRIENDO UNA CULTURA JURÍDICA DE DERECHOS”, organizada por la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial del Perú, a realizarse en el día de la fecha, por sistema online;

SE RESUELVE:

1º) Declarar de interés la “IV FERIA NACIONAL Y SIMULTÁNEA: LLAPANCHIKPAQ JUSTICIA: PROMOVRIENDO UNA CULTURA JURÍDICA DE DERECHOS”, organizada por la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial del Perú, de conformidad a lo solicitado.

2º) Autorizar a la Sra. Coordinadora del Programa “Justicia y Sociedad Civil”, Dra. Marisa Esther Spagnolo, a participar de la citada jornada.

3º) Insertar, notificar y dar cuenta en el próximo Acuerdo de Ministros.”

“N° 273

Corrientes, 18 de septiembre de 2020

VISTO: El Expediente Administrativo E-1341-2020 (SIIF 2090090000013412020), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ PAGO SERVICE OFICIAL FOTOCOPIADORAS KONICA MINOLTA BIZ HUB 363 DE: CAM. DE APEL. EN LO CRIM; BIZ HUB 215 JUZG. C.C.LAB, FLIA. MEN. Y PAZ DE SANTA ROSA; BIZ HUB 363 DEF. DE POB. Y AUS. 1; BIZ HUB 215 DEL JUZG. DE PAZ DE ALVEAR - M. A. SEOANE RIERA - SISTEMAS GRAFICOS”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes al “servicio de mantenimiento de las fotocopiadoras KONICA MINOLTA BIZHUB 363 (Cámara de Apelaciones en lo Criminal Capital), BIZHUB 215 (Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y Paz Santa Rosa), BIZHUB 363 (Defensoría de Pobres y Ausentes N° 1 Capital) y BIZHUB 215 (Juzgado de Paz Alvear)”, requeridos en cuenta corriente.

Que a fs. 1/3 obran cotización detallada, remito conformado y factura tipo “B” N° 0003-00001849 del representante oficial y service autorizado de la firma KONICA MINOLTA “M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS” por un total de \$34.440 IVA incluido.

Que a fs. 4/5 obran certificación de los trabajos y factura tipo “B” N° 0003-00001850 del representante oficial y service autorizado de la firma KONICA MINOLTA “M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS” por un total de \$7.700 IVA incluido.

Que a fs. 6/8 obran cotización detallada, remito conformado y factura tipo “B” N° 0003-00001848 del representante oficial y service autorizado de la firma KONICA MINOLTA “M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS” por un total de \$43.820 IVA incluido.

Que a fs. 9/10 obran constancia de los trabajos realizados y factura tipo “B” N° 0003-00001826 del representante oficial y service autorizado de la firma KONICA MINOLTA “M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS” por un total de \$17.200 IVA incluido.

Que a fs. 12 obra CCG (COM 1864) reservando créditos presupuestarios de Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial Art. 109° Inc. 3) Ap. i) y Art. 117°, Acuerdo Extraordinario N° 16/02 del Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (R.A.F.) t.o. por Acuerdo N° 27/2013 Punto 19° mod. Acuerdo N° 4/2020 Punto 15°, Ley N° 4484 del Fondo del Poder Judicial.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Autorizar el pago de las Facturas tipo "B" N° 0003-00001849, N° 0003-00001850, N° 0003-00001848 y N° 0003-00001826 por el servicio de mantenimiento de las fotocopiadoras KONICA MINOLTA BIZHUB 363 (Cámara de Apelaciones en lo Criminal Capital), BIZHUB 215 (Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y Paz Santa Rosa), BIZHUB 363 (Defensoría de Pobres y Ausentes N° 1 Capital) y BIZHUB 215 (Juzgado de Paz Alvear), requeridos en cuenta corriente, a la firma "M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS" de Miguel Ángel Seoane CUIT 20-22019832-5 por la suma total de \$103.160 (pesos ciento tres mil ciento sesenta) IVA incluido, representante oficial y service autorizado de la firma KONICA MINOLTA en Corrientes.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto indicado en 1), previa verificación del Certificado Fiscal para Contratar, a emitir el Comprobante de Contabilidad de Gasto C-01 en las partidas presupuestarias correspondientes con afectación definitiva de los créditos disponibles en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica, y hacerlo efectivo por Tesorería Jurisdiccional.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 274

Corrientes, 18 de septiembre de 2020

VISTO: El Expte. Administrativo E-1350-2020 (SIIF 2090090000013502020) caratulado: "DAMI-INTENDENCIA S/ SERVICE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS: FORD RANGER MLS735 - MIG807 - VICA NEUMATICOS Y SERVICIOS S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes a la “realización de reparación de rueda incluyendo alineado y balanceo del vehículo pick up Ford Ranger MLS 735 y alineado y balanceo del vehículo pick up Ford Ranger MIG 807”, requeridos por cuenta corriente.

Que a fs. 1 obra factura tipo “B” N° 0017-00003572, presentado por la firma “VICA NEUMÁTICOS Y SERVICIOS S.A.” CUIT N° 30-71119137-9 por la suma de \$4.530 IVA incluido.

Que a fs. 4 obra factura tipo “B” N° 0017-00003642, presentado por la firma “VICA NEUMÁTICOS Y SERVICIOS S.A.” CUIT N° 30-71119137-9 por la suma de \$1.800 IVA incluido.

Que la empresa “VICA NEUMÁTICOS Y SERVICIOS S.A.” CUIT N° 30-71119137-9 cuenta con Certificado Fiscal para Contratar N° 97295 (fs. 3 vta.) vigente a la fecha.

Que a fs. 3 obra CCG (COM 1867) y a fs. 6 CCG (COM 2074), afectando créditos presupuestarios de Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial Art. 117°; Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (R.A.F. Acuerdo Extraordinario N° 16/02) Anexo II t.o por Acuerdo N° 27/2013 Punto 19° y Acuerdo N° 04/2020 Punto 15°; Ley N° 4484.

Por ello;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar todo lo actuado.

2°) Autorizar el pago de las Facturas tipo “B” N° 0017-00003572 y “B” N° 0017-00003642 en concepto de “realización de reparación de rueda incluyendo alineado y balanceo del vehículo pick up Ford Ranger MLS 735 y alineado y balanceo del vehículo pick up Ford Ranger MIG 807”, requeridos por cuenta corriente, a la empresa “VICA NEUMÁTICOS Y SERVICIOS S.A.” CUIT N° 30-71119137-9 por la suma total de \$6.330 (Pesos seis mil trescientos treinta) IVA incluido.

3°) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto indicado en 2); a emitir el Comprobante de Contabilidad de Gasto C-01 en las Partidas presupuestarias correspondientes, con afectación definitiva de los créditos



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

presupuestarios disponibles en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica, y hacerlo efectivo por Tesorería Jurisdiccional.

4°) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

5°) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 275

Corrientes, 18 de septiembre de 2020

VISTO: El Expediente Administrativo E-1353-2020 (SIIF 2090090000013532020) caratulado: “DAMI-INTENDENCIA S/ SERVICE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS: FORD RANGER MKM418; MLS735; MIG806; MEO311 - AYALA AUTOMOTORES S.A.”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes al pago de trabajos de mantenimiento realizados por la empresa “AYALA AUTOMOTORES S.A.” a los vehículos Ford Ranger Dominio MKM 418, Ford Ranger Dominio MLS 735, Ford Ranger Dominio MIG 806 y Ford Ranger Dominio MEO 311 requeridos por Intendencia en cuenta corriente.

Que, a fs. 1 obra agregada la Factura “B” N° 0019-00013954 de “AYALA AUTOMOTORES S.A.” C.U.I.T. 30-59661373-6, concesionario Oficial de la marca Ford en esta ciudad, por un total de \$22.300,62.

Que, a fs. 2 obra agregada la Factura “B” N° 0019-00013976 de “AYALA AUTOMOTORES S.A.” C.U.I.T. 30-59661373-6, concesionario Oficial de la marca Ford en esta ciudad, por un total de \$20.450,63.

Que, a fs. 3 obra agregada la Factura “B” N° 0019-00013984 y a fs. 4 detalle de los trabajos efectuados de “AYALA AUTOMOTORES S.A.” C.U.I.T. 30-59661373-6, concesionario Oficial de la marca Ford en esta ciudad, por un total de \$20.450,63.

Que, a fs. 5 obra agregada la Factura “B” N° 0019-00013974 y a fs. 6 detalle de los trabajos efectuados de “AYALA AUTOMOTORES S.A.” C.U.I.T. 30-59661373-6, concesionario Oficial de la marca Ford en esta ciudad, por un total de \$20.449,06.

Que la firma sugerida cuenta con Certificado Fiscal para Contratar N° 97189 (fs. 8 vta.) vigente.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica, según CCG COM N° 1866/2020 de fs. 8.

Que este trámite se encuadra en lo normado en las disposiciones legales vigentes Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571 Art. 109° inc. 3) Apartado i), Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) t.o. por Acuerdo N° 27/2013 Punto 19° y 04/2020 Punto 15°, Ley N° 4484 del Fondo del Poder Judicial.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Aprobar todo lo actuado en autos.

2) Autorizar el pago de las Facturas “B” N° 0019-00013954, “B” N° 0019-00013976, “B” N° 0019-00013984 y “B” N° 0019-00013974 emitidas conforme cuenta corriente, por trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos Ford Ranger Dominio MKM 418, Ford Ranger Dominio MLS 735, Ford Ranger Dominio MIG 806 y Ford Ranger Dominio MEO 311, a la firma “AYALA AUTOMOTORES S.A.” C.U.I.T. 30-59661373-6, concesionario Oficial de la marca Ford en Corrientes, por la suma de \$83.650,94 (pesos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta con noventa y cuatro centavos) IVA incluido.

3) Imputar el gasto en las partidas correspondientes, afectando definitivamente los créditos de Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica.

4) Proceder a su liquidación y oportuno pago por Tesorería Jurisdiccional a la firma “AYALA AUTOMOTORES S.A.” C.U.I.T. 30-59661373-6 la suma consignada en 2).

5) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

6) Comunicar, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

“N° 276

Corrientes, 18 de septiembre de 2020

VISTO: El Expte. Administrativo E-1358-2020, caratulado: “DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES S/ EXPTE. N° 875-03233-2020 S/FACTURACION POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA PODER JUDICIAL DE LA PROV DE CTES - USUARIO 30180906 (SAN MIGUEL 1119 ITA IBATE) - FACTURAS VARIAS - \$78.390,88” (SIIF 1518750000032332020), y;

CONSIDERANDO:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Que dicho gasto reviste el carácter de necesario e imprescindible y está incluido en el Presupuesto Anual.

Que el gasto se realiza conforme las disposiciones legales vigentes: Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Decreto N° 3056/2004 Anexo I Art. 86° y Decreto N° 399/2003.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto en el presente ejercicio fiscal en concepto de servicio de suministro de energía eléctrica a inmuebles donde funcionan dependencias judiciales, correspondiente al devengado de los Períodos 10 y 12 del año 2019 y 2 - 4 y 6 del año 2020 (Ita Ibaté) , según facturas N° B04036334A, B04036340A, B04036341A, B04036346A y B04036347A y efectuar el pago a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES CUIT 30-60809018-1, que asciende a la suma total de \$78.390,88 (pesos setenta y ocho mil trescientos noventa con ochenta y ocho centavos), imputándolo en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Insertar, notificar y, oportunamente, archivar.”

“N° 277

Corrientes, 21 de septiembre de 2020

VISTO: El Expte. Administrativo CA-370-2020 (SIIF 2090090000103702020), caratulado: “YPF S.A. - SEDE CENTRAL S/ PAGO 1°QUINCENA SEPTIEMBRE 2020 - YPF EN RUTA - \$120.586,90”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes al pago de la cuenta corriente comercial habilitada por Resolución N° 193/2019 en autos: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ PROVISION DE COMBUSTIBLE MEDIANTE PROGRAMA "YPF EN RUTA - CREDITO" EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO ADHERIDAS EN CUENTA CORRIENTE PARA LOS

VEHÍCULOS AFECTADOS A ESTE PODER JUDICIAL” Expte. E-5205-2018, por el combustible consumido por los vehículos afectados al uso del Poder Judicial según detalle de fs. 5 y conforme Contrato de Adhesión al Programa “YPF EN RUTA - CRÉDITO” suscripto, correspondiente a la primer quincena de Septiembre 2020.

Que a fs. 1 se adjunta Factura “B” N° 2017-00141130 de “YPF S.A.” CUIT N° 30-54668997-9 de fecha 16/09/2020 (vencimiento: 30/09/2020), por un total de \$120.586,90, a fs. 3 Nota de Crédito N° 2550-00001974 en concepto de bonificación especial YER por la suma de \$6.238,48 y a fs. 4 Nota de Crédito N° 2550-00000951 en concepto de bonificación especial YER por la suma de \$2.621,09.

Que a fs. 5 obra detalle del consumo con la conformidad del Sr. Intendente a/c, el cual se encuentra dentro de los parámetros normales y consonantes con la etapa extraordinaria de actividad judicial motivada por las medidas restrictivas producto del COVID 19.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica, según CCG COM N° 2092/2020 de fs. 6.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en las disposiciones vigentes: Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571 Art. 117°, Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) t.o. Acuerdo N° 27/2013 Punto 19° y 04/2020 Punto 15°, Ley N° 4484 del Fondo del Poder Judicial.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Autorizar el pago de la Factura “B” N° 2017-00141130 correspondiente a la primera quincena del mes de Septiembre 2020 emitida conforme cuenta corriente del programa YPF EN RUTA - CRÉDITO, por adquisición de combustible destinado a los vehículos del Poder Judicial según detalle de fs. 5, a la firma “YPF S.A.” C.U.I.T. 30-54668997-9, por el monto ajustado según Notas de Crédito N° 2550-00001974 y N° 2550-00000951 por la suma de \$111.727,33 (pesos ciento once mil setecientos veintisiete con treinta y tres centavos).

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a imputar el gasto consignado en 1) en las partidas correspondientes, procediendo con su liquidación y oportuno pago por Tesorería Jurisdiccional, afectando definitivamente los créditos de Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar, dar cuenta en el próximo Acuerdo, y archivar.”

“N° 281

Corrientes, 22 de septiembre de 2020

VISTO: El Expte. E-1484-2020 - “DGI–DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA S/ AMPLIACION SALAS DE GRABACION DE AUDIENCIAS PARA NUEVO CPP EN MERCEDES Y CURUZU CUATIA - PCIA. DE CORRIENTES”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración plantea en el expediente de referencia la necesidad de regularizar los saldos en la contabilidad presupuestaria de la fuente 14, grupos 200 y 400 en el presente ejercicio financiero.

Que el crédito suficiente para tramitarlo existe en las estructuras presupuestarias: 1-0-0-3-255 y 1-0-0-4-256 de FUENTE 14 - TESORO PROVINCIAL CON AFECTACION ESPECÍFICA, siendo necesaria una modificación presupuestaria en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) Acuerdo N° 16/2002, Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6º, Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 34º, Ley de Presupuesto 2020 N° 6525, Decreto 3719/2019 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) DISPONER un traspaso de partidas en FUENTE 14 – TESORO PROVINCIAL CON AFECTACION ESPECIFICA, ordenándose a tal efecto:

a) Una REDUCCION PRESUPUESTARIA por la suma de \$2.620.000 (pesos dos millones seiscientos veinte mil) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 - ACTIVIDAD 3 - PARTIDA 255 Tintas, pinturas y colorantes \$2.000.000; ACTIVIDAD 4 - PARTIDA 256 Combustibles y lubricantes \$620.000.

b) Un INCREMENTO PRESUPUESTARIO por la suma de \$2.620.000 (pesos dos millones seiscientos veinte mil) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD 5 – PARTIDA 436 Equipo para computación \$2.620.000.

2) REMITIR a Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

“N° 283

Corrientes, 23 de septiembre de 2020

Visto y Considerando: La necesidad de dictar medidas respecto del horario ingreso del Personal que cumple funciones en los Tribunales y dependencias de la Ciudad de Corrientes (Capital) en el Edificio sito en calle 9 de Julio N° 1099 (Ex Banco), a efectos de evitar la aglomeración de personas y cumplir con los Protocolos, recomendaciones, como así también, las pautas establecidas por las autoridades sanitarias en razón de la crisis sanitaria por la Pandemia coronavirus (Covid-19).

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 24 inc. e) y f) de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia;

SE RESUELVE:

1°) Establecer que Los Secretarios, Prosecretarios, Directores, Jefes de Áreas Administrativas, Técnicos Profesionales y Personal con prestación de servicio en los Tribunales y dependencias de la Ciudad de Corrientes (Capital) en el Edificio sito en calle 9 de Julio N° 1099 (Ex Banco), -con carácter excepcional-, seguirán registrando su ingreso en el sistema de control de asistencia hasta las 7:30 horas, con la obligación de prestar servicio obligatorio de 6 horas como mínimo, debiendo coordinarse el ingreso con las otras dependencias con quiénes comparten un piso y/o edificio.

2°) Los jefes de oficinas y/o Secretarios, llevarán un control de salida del Personal que ingresó después de las 7 horas, a través de una Planilla, que deberá ser remitida -por correo electrónico- a la Dirección de Recursos Humanos, quién en el caso de comprobar que no se prestó el servicio obligatorio de 6 horas, considerará como falta de puntualidad en los términos del artículo 67° del Reglamento Interno de la Administración de Justicia.

3°) La Dirección de Recursos Humanos, podrá tomar en consideración a los fines de resolver la falta de puntualidad durante este período, la distancia del domicilio de la persona, el uso del sistema de transporte público u otras razones que deberán acreditarse fehacientemente, conforme lo establecido en el punto 17° del Acuerdo N° 14/2020.

4°) Notifíquese y dese a publicidad por los medios más idóneos y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Visto: El Proyecto de Recambio Tecnológico presentado por la Dirección General de Informática del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, aprobado en el Pto. 16° del Acuerdo N° 17/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, el parque informático de toda la Provincia, es decir, -los equipos de PC, monitores, UPS (unidades de energía) e impresoras- que conforman el puesto laboral microinformático individual del Personal judicial, se encuentran obsoletos, en razón de que el 70% de los equipos, tienen una antigüedad mayor a 10 años, resultando su rendimiento, como así también su mantenimiento, cada vez más laborioso, costoso y en algunos casos incompatibles con los sistemas operativos que exigen la nueva tecnología y principalmente las adaptaciones de los sistemas de gestión IURIX y/o SIGA.

Que, durante el período de recambio será necesaria la dedicación permanente del personal perteneciente a la dependencia afectada así como la participación de los profesionales autorizados vinculados a las Áreas Técnicas (Área de Soporte Técnico), Patrimoniales (Departamento de Suministro) y de Maestranza en cada uno de los organismos en los que se lleve a cabo la implantación, debiendo el personal de cada dependencia prestar la colaboración que fuera necesaria a los fines de realizar las pruebas, controles y adaptaciones en el plazo más breve.

Por ello, y a efectos de dar inicio a la ejecución del Plan de Recambio Tecnológico;

SE RESUELVE:

1) Declarar feriado judicial para la Fiscalía en lo Correccional y de Menores N° 2 de esta ciudad, el día martes 29 de septiembre del corriente año.

2) Establecer que durante ese día se suspenderá el curso de los términos judiciales y el funcionamiento de la dependencia, atendiéndose únicamente los asuntos que se prevén en los Arts. 104° y 105° del Decreto Ley 26/00 –LOAJ- pero manteniéndose la obligación para el personal de concurrir en el horario habitual de trabajo y el que le fije el superior jerárquico.

3) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

VISTO: El Expediente Administrativo E-1453-2020 (SIIF 2090090000014532020) caratulado: "DAMI-INTENDENCIA S/ SERVICE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS: FORD F4000 FKE759; RANGER MIG803 - AYALA AUTOMOTO-RES S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes al pago de trabajos de mantenimiento realizados por la empresa "AYALA AUTOMOTORES S.A." a los vehículos Ford F4000 Dominio FKE 759 y Ford Ranger Dominio MIG 803, requeridos por Intendencia en cuenta corriente.

Que, a fs. 1 obra agregada la Factura "B" N° 0019-00014040 de "AYALA AUTOMOTORES S.A." C.U.I.T. 30-59661373-6, concesionario Oficial de la marca Ford en esta ciudad, por un total de \$15.050,01.

Que, a fs. 2 obra agregada la Factura "B" N° 0019-00014082 de "AYALA AUTOMOTORES S.A." C.U.I.T. 30-59661373-6, concesionario Oficial de la marca Ford en esta ciudad, por un total de \$18.876,85.

Que la firma sugerida cuenta con Certificado Fiscal para Contratar N° 97189 (fs. 4 vta.) vigente.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica, según CCG COM 2078/2020 de fs. 4.

Que este trámite se encuadra en lo normado en las disposiciones legales vigentes Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571 Art. 109° inc. 3) Apartado i), Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) t.o. por Acuerdo N° 27/2013 Punto 19° y 04/2020 Punto 15°, Ley N° 4484 del Fondo del Poder Judicial.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Aprobar todo lo actuado en autos.

2) Autorizar el pago de las Facturas "B" N° 0019-00014040 y "B" N° 0019-00014082 emitidas conforme cuenta corriente, por trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos Ford F4000 Dominio FKE 759 y Ford Ranger Dominio MIG 803, a la firma "AYALA AUTOMOTORES S.A." C.U.I.T. 30-59661373-6, concesionario Oficial de la marca Ford en Corrientes, por la suma de \$33.926,86



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

(pesos treinta y tres mil novecientos veintiséis con ochenta y seis centavos) IVA incluido.

3) Imputar el gasto en las partidas correspondientes, afectando definitivamente los créditos de Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica.

4) Proceder a su liquidación y oportuno pago por Tesorería Jurisdiccional a la firma "AYALA AUTOMOTORES S.A." C.U.I.T. 30-59661373-6 la suma consignada en 2).

5) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

6) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 286

Corrientes, 23 de septiembre de 2020

VISTO: El Expediente Administrativo E-1456-2020 (SIIF 2090090000014562020), caratulado: "DAMI-INTENDENCIA S/ SERVICE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS: TOYOTA HILUX AC745LU - AUDEC S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes al pago de trabajos de mantenimiento realizados al vehículo Toyota modelo Corolla dominio AC745LU, requerido por Intendencia en cuenta corriente.

Que a fs. 1-2 se agregan factura tipo "B" N° 0005-00004484 y detalle de los trabajos realizados por la empresa "AUDEC S.A.", concesionario oficial de la marca Toyota en esta ciudad, por un total de \$16.381,32.

Que la mencionada firma posee Certificado Fiscal para Contratar N° 95889 vigente a la fecha, según constancia de fs. 4 vta.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica, según CCG COM N° 2076/20 de fs. 4.

Que el presente trámite se encuadra en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial Artículo 109° Inc. 3°) Apartado i); Acuerdo Extraordinario N° 16/2002 del Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (R.A.F.) Anexo II t.o. por Acuerdo N° 27/2013 punto 19° mod. por y Acuerdo N° 4/2020 Punto 15°, Ley N° 4484 del Fondo Poder Judicial.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Aprobar todo lo actuado en autos.

2) Autorizar el pago de la Factura "B" N° 0005-0004484, emitida conforme cuenta corriente, por trabajos de mantenimiento realizados al vehículo Toyota modelo Corolla dominio AC745LU a la firma "AUDEC S.A." CUIT N° 30-70976091-9, concesionario oficial Toyota en Corrientes, por la suma total de \$16.381,32 (pesos dieciséis mil trescientos ochenta y uno con treinta y dos centavos) IVA incluido.

3) Imputar el gasto en las partidas correspondientes, afectando definitivamente los créditos de Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica.

4) Proceder a su liquidación y oportuno pago por Tesorería Jurisdiccional a la Firma "AUDEC S.A." C.U.I.T. 30-70976091-9 la suma consignada en 2).

5) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

6) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 287

Corrientes, 23 de septiembre de 2020

VISTO: El Expediente Administrativo E-1478-2020 (SIIF 2090090000014782020), caratulado: "DGI-DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA S/ SERVICIO ADICIONAL: EXTEN-SION DE SERVICIO PARA APLICACIÓN PARA TURNOS DE REGISTRO DE AUDI-CIENCIAS PROGRAMADAS PARA EL PODER JUDICIAL - APLICACION OFIJU - AGOSTO A DICIEMBRE/2020", y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes a la "EXTENSION DE SERVICIO PARA APLICACIÓN PARA TURNOS DE REGISTRO DE AU-DICIENCIAS PROGRAMADAS PARA EL PODER JUDICIAL - APLICACION OFIJU - AGOSTO A DICIEMBRE/2020", conforme lo requerido CON CARÁCTER DE PREFERENTE DESPACHO por la Dirección General de Informática a fs. 2.

Que el Director de la citada Dependencia, fundamenta la urgencia manifestando que: "[...] corresponde a un agregado de funcionalidad al sistema de turnos ya implementado y en funcionamiento en el Poder Judicial de Corrientes, en donde, por la implementación del nuevo código Procesal Penal se le ha solicitado se desarrolle e incorpore de manera urgente un circuito que permita administrar las solicitudes de audiencias, manejo de agenda y asignación de turnos de audiencias,



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

entre otras funcionalidades, con los controles necesarios para llevar adelante dicha operatoria esencial de la oficina judicial recientemente creada en Paso de los Libres y Monte Caseros. Estas funcionalidades serán utilizadas en las próximas localidades donde se vaya implementando el nuevo CPP. El detalle de las funcionalidades requeridas e incorporadas se pueden apreciar seguidamente en el mail que acompaña al presente (*Desarrollo interfaz de visualización personalizada pública y semi-pública de audiencias. *App Citymis Solicitudes personalizadas pública.*Desarrollo de interfaz personalizada pedido de audiencias de todas las dependencias (fiscales).*Aplicación Web de acceso privados para agentes Judiciales)*".

Que a tal fin adjunta Factura tipo "C" N° 00003-00000103 presentada por la firma "GARABAN, JUAN MANUEL" CUIT N° 20-24892975-9 a fs. 1 por la suma de \$100.000, en concepto de servicio adicional aplicación OFIJU por el Periodo Agosto-Diciembre 2020.

Que la firma "GARABAN, JUAN MANUEL", posee la exclusividad de los derechos de distribución y representación comercial del producto "ECOSISTEMA DE APLICACIONES CITYMIS COMMUNITY", objeto de la contratación que se pretende realizar, conforme la constancia emitida por la empresa "MISMATICA SISTEMAS DE GESTIÓN" y/o "MISMATICA MANAGEMENT" de Malamud, Marcos Ariel que posee la titularidad de los Derechos de Propiedad Intelectual del software (Art. 91° inc. 4 del R.A.F.) obrante a fs. 3.

Que en relación al Certificado Fiscal para Contratar no le es exigible en razón de encuadrar en la exclusión prevista en el Art. 2° Ap. e), toda vez que la contratación se perfecciona fuera de la jurisdicción provincial.

Que presupuestariamente está previsto el crédito con destino al pago de la Contratación que se pretende efectuar, según CCG COM N° 2098 de fs. 4 en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica.

Que este trámite está fundado en el Art. 109° Inc. 3° Ap. i) de la Ley de Administración Financiera N° 5571 y Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (Acuerdo Extraordinario N° 16/2002) t.o. por Acuerdo N° 27/2013 Punto 19° y Acuerdo N° 4/2020 Punto 15°, Ley N° 4484 del Fondo del Poder Judicial.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Aprobar todo lo actuado en el presente.

2) Autorizar el pago de la Factura tipo "C" N° 00003-00000103 por la suma de \$100.000 (pesos cien mil), a la firma "GARABAN, JUAN MANUEL" CUIT N° 20-24892975-9, en concepto de "EXTENSIÓN DE SERVICIO PARA APLICACIÓN PARA TURNOS DE RE-GISTRO DE AUDIENCIAS PROGRAMADAS PARA EL PODER JUDICIAL - APLICACION OFIJU - AGOSTO A DICIEMBRE/2020".

3) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto indicado en 2); a emitir el Comprobante de Contabilidad de Gasto C-01 en las Partidas presupuestarias correspondientes, con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica, y hacerlo efectivo por Tesorería Jurisdiccional.

4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

5) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

II. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3°, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19°:

Resolución N° 270 (Expte. E-1221-2020): Adjudica el Concurso de Precios N° 61/2020 referente a la obra: Trabajos de Impermeabilización del Subsuelo del Edificio Tribunales Archivo - Carlos Pellegrini N° 917, a la firma "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L." por la suma de \$548.855,03 (pesos quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco con tres centavos) IVA incluido, mes básico Julio 2020, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días conforme su propuesta.

Resolución N° 271 (Expte. E-1225-2020): Aprueba todo lo actuado en el presente respecto de la adquisición de materiales para trabajos de herrería en el predio ONABE en Avda. Chacabuco N° 2080 y adjudica el Concurso de Precios N° 57/2020 conforme el siguiente detalle: los renglones N° 1-2-3-4-5-6-8-9 y 10 a la firma "CERÁMICA NORTE S.A." CUIT N° 30-56604171-1 por la suma de \$96.208,17 (Pesos noventa y seis mil doscientos ocho con diecisiete centavos) IVA incluido y los renglones N° 7-11-12 y 13 a la firma "URBATERRA S.A." CUIT N° 30-71424943-2 por la suma de \$19.800 (Pesos diecinueve mil ochocientos) IVA incluido.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Resolución N° 272 (E-1272-2020): Aprueba todo lo actuado en el presente, tendiente a la adquisición de materiales para reparación de sillones giratorios y sillas fijas de Dependencias varias y adjudica el Concurso de Precios N° 66/2020 conforme el siguiente detalle: los renglones N° 1-4-5-6-7-8-9-10 y 13 a la firma “SIGLO XXI – Servicios Informáticos” de Ferreira, Carlos Aníbal CUIT N° 20-21518513-4 por la suma de \$74.100 (pesos setenta y cuatro mil cien) IVA incluido y los renglones N° 2-3-11-12-14 y 15 a la firma “VALLEJOS, FACUNDO” CUIT N° 20-31848932-8 por la suma de \$113.800 (pesos ciento trece mil ochocientos) IVA incluido.

Resolución N° 278 (Expte. E-1460-2020): Autoriza la Contratación Directa en los términos de la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 12° inc. c) y sus cc, tendiente a la realización de trabajos de refacción de tres oficinas del Juzgado Civil, Comercial y Laboral para acondicionamiento de una Sala de Audiencias en el marco de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal en inmueble sito en calle Juan Pujol N° 759 de Mercedes, a la firma “MACRO CONSTRUCCIONES S.R.L.” CUIT N° 30-71634203-0 por el monto de \$183.060,85 (Pesos ciento ochenta y tres mil sesenta con ochenta y cinco centavos) IVA incluido.

Resolución N° 279 (Expte. E-1388-2020): Aprueba la adquisición de materiales de cerrajería (cerraduras, pasadores y topes de puerta) con destino al edificio sito en calle 25 de mayo 1589 y adjudica los renglones N° 1-2-3-4-5-6-7 y 8 del Concurso de Precios N° 73/2020 a la firma “URBATERRA S.A.” CUIT N° 30-71424943-2 por la suma de \$68.012 (pesos sesenta y ocho mil doce) IVA incluido.

Resolución N° 280 (Expte. E-1340-2020): Aprueba la adquisición de materiales para instalación de puestos de red en toda la Provincia y adjudica los renglones N° 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11 y 12 del Concurso de Precios N° 70/2020 a la firma “SIGLO XXI – Servicios Informáticos” de Ferreira, Carlos Aníbal CUIT N° 20-21518513-4 por la suma de \$397.300 (Pesos trescientos noventa y siete mil trescientos) IVA incluido.

Resolución N° 282 (Expte. E-1372-2020): Aprueba la adquisición de materiales con destino al Sector Carpintería - ONABE”, y adjudica el Concurso de Precios N° 71/2020 conforme el siguiente detalle: los renglones N° 1-2-3-4-5-6-7-9-10-11-12-13 y 14 a la firma “EL GALPÓN MADERAS S.R.L.” CUIT N° 30-70952207-4 por la suma de \$729.195,20 (Pesos setecientos veintinueve mil ciento noventa y cinco con veinte centavos) IVA incluido y el renglón N° 8 a la firma “MADERAS EL PALENQUE DE EDGARDO SCHERF E HIJOS” CUIT N° 30-59829940-0 por la suma de \$16.500 (Pesos dieciséis mil quinientos) IVA incluido.

Resolución N° 288 (Expte. E-1502-2020): Aprueba todo lo actuado respecto de la Contratación Directa por Vía de Excepción por la suma de \$453.967 (pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y siete) IVA incluido, por la “Ampliación del sistema para Cámaras Gesell: provisión e integración de equipos para mediaciones, entrevistas, cámara Gesell, etc. en la localidad de Paso de los Libres bajo la modalidad de llave en mano”, con la firma “NIXOR S.R.L.” CUIT N° 30-64171735-1.

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Referente a lo dispuesto en el punto 8° del Acuerdo N° 22/2019, en cuanto se requiere -como medida previa-, a los Sres. Jueces de Primera y Segunda instancia con competencia para seleccionar o designar personal que, cuando se genere una vacante de Personal en sus dotaciones actuales, por cualquier causa, deberán solicitar al Superior Tribunal de Justicia, la asignación del cargo, con la descripción de las tareas del puesto y perfil requerido por la persona que pretenda cubrir el cargo, como así también los fundamentos suficientes que den sustento a la necesidad de la cobertura de la vacante, previo cumplimiento al procedimiento previsto en el punto 2° del Acuerdo N° 10/2015 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-. Y analizados los pedidos de asignaciones de cargo de las distintas dependencias, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Juzgado de Instrucción N° 2 -hoy de Garantías-: solicita la asignación de un (1) cargo de Escribiente (Clase 307), *-en razón de la cesantía del Escribiente Mayor Matías Javier Romero González Villalba,*



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

dispuesta por Resolución del STJ N° 247/2020-. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado de Instrucción N° 2 -hoy de Garantías-, que será cubierto de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2020.

- 2) Juzgado de Instrucción N° 3 -hoy de garantías-: solicita la asignación de un (1) cargo de Escribiente (Clase 307), *-en virtud de la renuncia de la Oficial Principal Delia Noemi CASSARINO, aceptada en el punto 13° del Acdo. N° 16/20-* y un (1) cargo de Ayudante (Clase 508), *en razón de la propuesta para ser designado Escribiente del actual ordenanza Diego Horacio Collantes*. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado de Instrucción N° 3 -hoy de garantías-. 2) Asignar un cargo de Ayudante (Clase 508) al Juzgado de Instrucción N° 3 -hoy de garantías-, los que serán cubiertos de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2020.
- 3) Juzgado de Instrucción y Correccional de Bella Vista -hoy de Garantías-: solicita la asignación de un (1) cargo de Escribiente (Clase 307), *-en razón de la conformidad para el traslado de la agente Agustina Antonella Ranalletti, para cubrir una vacante en el Juzgado de Instrucción N° 3-*. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de

Escribiente (Clase 307) al Juzgado de Instrucción y Correccional de Bella Vista -hoy de garantías-, que será cubierto de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2020.

- 4) Juzgado de Instrucción y Correccional de Santa Rosa -hoy de Garantías-: solicita la asignación de dos (2) cargos de Escribiente (Clase 307), *-en razón del cúmulo de tareas, alegando además que dos de sus Escribientes se encuentran con licencia por ser factor de riesgo y por maternidad-*. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: No hacer lugar a lo solicitado.

TERCERO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en el punto 2° del Acdo. N° 10/15 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-983-2020; propuesta formulada por la Sra. Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y Paz de Santa Rosa, cargo asignado por Acdo. N° 4/20 pto. 2 ap. 1), lista aprobada por Acdo. N° 20/18 pto. 7°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Prosecretaria (Clase 128), provisoria, en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y Paz de Santa Rosa, a la Dra. Analía GRANERO, M.I. N° 27.265.506, quien deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.
- 2) Expte. E-1497-2020; propuesta formulada por la Sra. Juez de Instrucción N° 3 –hoy de Garantías-, cargo asignado por Acdo. N° 16/20 pto. 2° ap. 2), lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Escribiente (Clase 307), en el Juzgado de Instrucción N° 3 –hoy de Garantías-, a Diego Horacio COLLANTES, M.I.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- N° 34.165.377, quien cesa en el cargo de Ayudante en la misma dependencia.
- 3) Expte. E-1316-2020; propuesta formulada por el Sr. Juez Civil y Comercial de Paso de los Libres, cargo asignado por Acdo. N° 11/20 pto. 2° ap. 4) y conformidad prestada por la Sra. Juez Civil, Comercial y Laboral de Paso de los Libres, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Trasladar, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Paso de los Libres, al Juzgado Civil y Comercial de esa ciudad, al Oficial Principal (Clase 303) Héctor Cansiano ARAUJO, M.I. N° 25.666.161.
 - 4) Expte. E-1347-2020; propuesta formulada por la Sra. Juez Civil, Comercial y Laboral de Paso de los Libres, cargo asignado por Acdo. N° 14/20 pto. 2° ap. 4) lista aprobada por Acdo. N° 29/14 pto. 10°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Paso de los Libres. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Paso de los Libres, a Raúl Osvaldo ADALID, M.I. N° 35.034.738.
 - 5) Expte. E-1509-2020; propuesta formulada por la Juez de Instrucción y Correccional de Gobernador Virasoro –hoy de Garantías-, cargo asignado por Acdo. N° 13/20 pto. 9°, lista aprobada por Acdo. N° 21/19 pto. 9°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Ayudante (Clase 508) al Juzgado de Instrucción y Correccional de Gobernador Virasoro –hoy de Garantías-. 2) Designar Ayudante (Clase 508), provisorio, en el Juzgado de Instrucción y Correccional de Gobernador Virasoro –hoy de Garantías-, a Nelson Brian RUIZ DIAZ, M.I. N° 41.842.831
 - 6) Los designados en los apartados 1), 4) y 5) deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración – Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTO: Visto: El Expte. E-1463-2020; referente a la Resolución de fecha 16 de septiembre de 2020 a través del cual el Sr. Fiscal General asigna un cargo de Perito Junior (Clase 202) a la Unidad de Decisiones Tempranas (UDT) y Unidad Fiscal de Investigación Estratégica (UFIE) y designa por ascenso en ese cargo al Licenciado en Criminalística José Ramón SILVA, M.I. N° 25.052.022, actual técnico Junior de esa dependencia. Por ello; SE RESUELVE: Tener presente la reubicación en el cargo de Perito Junior (Clase 202) en la Unidad de Decisiones Tempranas (UDT) y Unidad Fiscal de Investigación Estratégica (UFIE), de José Ramón SILVA, M.I. N° 24.798.388, quien cesa como Técnico Junior en esa dependencia.

QUINTO: Visto: El Expte. E-1373-2020; referente a la Resolución de fecha 26 de agosto de 2020, a través del cual el Sr. Fiscal General asigna un cargo de Escribiente (Clase 307) a la Asesoría de Menores e Incapaces de Ituzaingó y designa en ese cargo a Alba Lucía ZARAGOZA, M.I. N° 33.723.553, teniendo presente la lista aprobada por Acdo. N° 11/18 pto. 6°; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Escribiente (Clase 307), provisoria, en la Asesoría de Menores e Incapaces de Ituzaingó a Alba Lucía ZARAGOZA, M.I. N° 33.723.553, quien deberá cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración – Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

SEXTO: Visto: El Expte. E-1543-2020; referente a la Resolución de fecha 23 de septiembre de 2020, a través del cual el Sr. Fiscal General solicita la reasignación de un cargo de Prosecretario (Clase 128) para la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 2 y designa en ese cargo a Ana María Lorena ECHENIQUE, M.I. N° 31.573.348, teniendo presente la lista aprobada por Acdo. N° 20/18 pto. 7°; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Prosecretaria Relatora (Clase 128), provisoria, en la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 2, a la Dra. Ana María Lorena ECHENIQUE, M.I. N° 31.573.348, quien deberá prestar juramento de ley ante el Sr. Fiscal General y cumplir previamente con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Administración –Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-1339-2020; por el cual se tramita lo dispuesto por Resolución N° 395 de fecha 27 de agosto de 2020, referente al llamado a concurso interno cerrado para cubrir cargos en el Escalafón Secretariado, con mira a la designación del plantel de Secretariado que formará parte del Juzgado de Instrucción y Correccional de Gobernador Virasoro. Que habiéndose concluido las etapas correspondientes al proceso de selección llamado por Resolución N° 395 de fecha 27 de agosto de 2020, modificada por Resolución N° 409 de fecha 17 de septiembre de 2020, corresponde aprobar el orden de mérito respectivo. Que, asimismo y teniendo presente la propuesta formulada por la Sra. Juez de Instrucción y Correccional de Gobernador Virasoro –hoy de garantías-, cargo asignado por Acdo. N° 13/20 pto. 9° ap. 2); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

1°) APROBAR el concurso dispuesto por Resolución N° 395 de fecha 27 de agosto de 2020, con el orden de mérito que a continuación se establece:

N°	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	26.476.265	ALVAREZ, MARIA VERONICA	197.30
2	34.890.750	DÍAZ, ANA MELISA	197.10
3	33.126.766	LORENZO, RAFAEL ALEJANDRO	191.70
4	31.787.550	AGUIRRE, ROCÍO MARLENE	188.60
5	21.305.994	DE LIMA, DANIEL	183.80
6	27.465.614	LÓPEZ, PEDRO CÉSAR	182.10
7	30.255.767	GONZÁLEZ, SUSANA BEATRIZ	174.00
8	25.432.141	BLANCO, FABIO ALEJANDRO	171.20

2°) Designar Prosecretaria (Clase 128) en el Juzgado de Instrucción y Correccional de Gobernador Virasoro –hoy de garantías- a la Dra. Ana Melisa DIAZ, M.I. N° 34.890.750, quien cesa como Escribiente del Juzgado de Instrucción, Correccional y de Menores de Santo Tomé y deberá prestar juramento de ley ante el Superior Tribunal de Justicia

OCTAVO: Visto: El Expte. E-838-2020; por el cual se tramita lo dispuesto por Acuerdo N° 7/20 pto. 4°, referente al llamado a concurso interno cerrado para cubrir un (1) cargo de Oficial de Justicia en la Delegación de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Paso de los Libres. Que habiéndose concluido las etapas correspondientes al proceso de selección, corresponde aprobar el orden de mérito respectivo. Que asimismo, teniendo presente la propuesta formulada por el Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, en su calidad de Coordinador y encargado de presidir la selección en el presente concurso, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

1°) APROBAR el correspondiente orden de mérito, que a continuación se detalla:

N°	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	24.467.239	FERLA, María Soledad	143.60
2	32.727.580	DI TOMASO, Daniela	140.40
3	35.465.196	VARGAS FERNÁNDEZ, Sergio Nicolás	136.30
4	33.723.763	CÁCERES, Marta Luisina	132.90
5	24.273.666	ROMERO, Ana Rafaela	128.30
6	37.586.777	MARTÍNEZ, Lucas Sebastián	119.60
7	32.177.572	JAUREGUI, Natalia Gabriela	91.90

2°) Asignar un cargo de Oficial Superior de Segunda (Clase 204) a la Delegación Paso de los Libres de la Dirección de Mandamientos y Notificaciones. 2) Designar Oficial de Justicia (Clase 204) en la Delegación de Paso de los Libres de la



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Dirección de Mandamientos y Notificaciones, a Sergio Nicolás VARGAS FERNANDEZ, M.I. N° 35.465.196, quien cesa como Escribiente del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Paso de los Libres y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.

NOVENO: Visto: La necesidad de constituir y poner en funcionamiento la Oficina Judicial de las ciudades de Curuzú Cuatiá y Mercedes, en virtud del cronograma de implementación del Código Procesal Penal de la Provincia, aprobado en el punto primero del Acuerdo Extraordinario N° 13/2020. Y Considerando: Que, este Superior Tribunal de Justicia en el punto vigésimo segundo del Acuerdo N° 5/2020, aprobó el “*REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y CONSTITUCION DE LA OFICINA JUDICIAL*” y dispuso expresamente que, los puestos, funciones y responsabilidades dentro de la Oficina Judicial serán cumplidos por los actuales Funcionarios y Empleados del Fuero Penal, quienes serán trasladados, reubicados y/o afectados, en forma progresiva, respetándose su actual categoría presupuestaria. Que, cabe recordar que, el nuevo ordenamiento procesal contempla a las “Oficinas Judiciales”, como la encargada, entre otras funciones, de determinar los jueces intervinientes, realizar las citaciones, notificaciones y comunicaciones, informar a las partes y recibir sus solicitudes, custodiar los objetos secuestrados, fijar y organizar las audiencias, resolver las cuestiones administrativas relativas a los juicios, colaborar en los trabajos materiales que los jueces y los representantes del Ministerio Público le requieran y llevar actualizados los registros y estadísticas. Que, en tal sentido la Reglamentación establece que las Oficinas Judiciales estarán conducidas por un “Responsable Coordinador”, quien a su vez, dependerán de la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, a fin de garantizar su independencia funcional respecto de los órganos jurisdiccionales y del Ministerio Público. Que, en ese marco se dispuso que, las Oficinas Judiciales tendrán su sede en cada una de las localidades que el Superior Tribunal de Justicia disponga y cumplirán con todas las funciones que les son asignadas por la ley y la reglamentación, con arreglo a los principios rectores que informan el nuevo sistema. Que, ha tomado intervención la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial, realizando entrevistas personales a todos los Secretarios, Prosecretarios y empleados de los Tribunales

penales de Curuzú Cuatiá y Mercedes, a efectos de analizar los perfiles de acuerdo a los puestos labores que se habilitarán en las Oficinas Judiciales. Por ello y oído el Señor Fiscal General; **SE RESUELVE:**

1º) Constituir y poner en funcionamiento, a partir del 1º de noviembre de 2020, la Oficina Judicial con asiento en la ciudad de Curuzú Cuatiá (OfiJu de Curuzú Cuatiá), dependiente de la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia y en consecuencia:

a) Trasladar, del Juzgado de Instrucción y Correccional de la Ciudad de Curuzú Cuatiá –hoy de garantías- a la Oficina Judicial de Curuzú Cuatiá, a la Secretaria (Clase 116) Dra. Daiana Natalia GUTNISKY M.I. N° 30.302.788, para cumplir funciones de Responsable de la OfiJu de Curuzú Cuatiá y Responsable de la Oficina de Control de Reglas de Conducta, sin modificar su actual situación de revista presupuestaria.

b) Trasladar, del Juzgado de Instrucción y Correccional de la Ciudad de Curuzú Cuatiá –hoy de garantías-, a la Oficina Judicial de Curuzú Cuatiá, a la Oficial Auxiliar (Clase 305) Ileana Eugenia GARCIA, M.I. N° 33.716.620, sin modificar su actual situación de revista presupuestaria.

d) Trasladar, del Juzgado de Instrucción y Correccional de la Ciudad de Curuzú Cuatiá –hoy de garantías-, a la Oficina Judicial de Curuzú Cuatiá, al Escribiente (Clase 307) Fernando Martín MORZILLI, M.I. N° 30.618.201, sin modificar su actual situación de revista presupuestaria.

2º) Constituir y poner en funcionamiento, a partir del 1º de noviembre de 2020, la Oficina Judicial con asiento en la ciudad de Mercedes (OfiJu de Mercedes), dependiente de la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia y en consecuencia:

a) Trasladar, del Juzgado de Instrucción y Correccional de la Ciudad de Mercedes - hoy de Garantías- a la Oficina Judicial de Mercedes, a la Prosecretaria (Clase 128) Dra. Natalia SAND, M.I. N° 30.779.368, quien cumplirá funciones de Responsable de



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

la OfiJu de Mercedes y responsable de la Oficina de Reglas de Conducta, sin modificar su actual situación de revista presupuestaria.

b) Trasladar, del Juzgado de Instrucción y Correccional de Mercedes -hoy de Garantías-, a la Oficina Judicial de Mercedes, a la Escribiente (Clase 307), Grisel Paola RUIZ DIAZ MASSI, M.I. N° 30.997.638, sin modificar su actual situación de revista presupuestaria.

c) Trasladar, del Juzgado de Instrucción y Correccional de Mercedes -hoy de Garantías-, a la Oficina Judicial de Mercedes, al Escribiente (Clase 307) Martín Alfredo SAGLIO, M.I. N° 33.842.474, sin modificar su actual situación de revista presupuestaria.

d) Trasladar, del Tribunal Oral Penal de la Ciudad de Mercedes –hoy Tribunal de Juicio- a la Oficina Judicial de Mercedes, a la Escribiente Mayor (Clase 306), Amalia Anahí MARTINEZ, M.I. N° 32.302.041, sin modificar su actual situación de revista presupuestaria.

3°) Aprobar el organigrama de la OfiJu de Mercedes y Ofiju de Curuzú Cuatiá, que como Anexo forma parte del presente.

DECIMO: Visto: El pedido de confirmación de los siguientes agentes, quienes han cumplido el período de prueba en el ejercicio de su cargo, sin observación de sus superiores (art. 19° del RIAJ), oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Confirmarlos en el cargo y funciones para el que han sido designados:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO	DEPENDENCIA	LOCALIDAD	FECHA TOMA DE POSESION	ACDO. DESIGN ACIO
GOMEZ DOMINGUEZ, MARIA JOSE	35735592	ESCRIBIENTE	ASESORIA DE MENORES	BELLA VISTA	22/8/2019	22/19
PERNIZZA, MARIA NATALIA	32918704	ESCRIBIENTE	FISCALIA DE INSTRUCCIÓN N° 3	CORRIENTES	18/9/2019	26/19
RAMIREZ, MARIA LAURA	30890179	ESCRIBIENTE	DEFENSORIA DE EJECUCION DE PENAS	CORRIENTES	2/9/2019	23/19
BILLORDO, PABLO LEONARDO	30872807	AYUDANTE	DEFENSORIA DE EJECUCION DE PENAS	CORRIENTES	11/9/2019	25/19
GALARZA, JUAN IGNACIO	38315422	ESCRIBIENTE	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2	CORRIENTES	18/9/2019	26/19

UNDECIMO: Visto: El Expte. E-1454-2020; referente al Acuerdo N° 2 de fecha 22 de septiembre de 2020 del Tribunal Oral Penal N° 1, a través del cual se dispuso el ascenso de la agente María Silvia Miranda al cargo de Jefe de Despacho. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Tener presente.

DUODECIMO: Visto: El Expte. E-1525-2020; referente al Acuerdo N° 2 de fecha 22 de septiembre de 2020 del Tribunal Oral Penal N° 1, a través del cual se dispuso el ascenso de la agente María Clara Ramírez Cáceres al cargo de Jefe de Departamento. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Tener presente.

DECIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-1526-2020; referente al Acuerdo N° 2 de fecha 22 de septiembre de 2020 del Tribunal Oral Penal N° 1, a través del cual se dispuso el ascenso del agente Ciro Ricardo Espíndola al cargo de Oficial Principal. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Tener presente.

DECIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-1545-2020; referente al Acuerdo N° 7 de fecha 23 de Septiembre de 2020 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial con asiento en Capital, a través del cual se dispuso el ascenso de la agente de la Sala II,



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Nancy Mariela Assmann al cargo de Jefe de División, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

DECIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-1546-2020; referente al Acuerdo N° 7 de fecha 23 de Septiembre de 2020 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial con asiento en Capital, a través del cual se dispuso el ascenso de la agente de la Sala III Lidia Concepción Vicentín al cargo de Oficial Mayor, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

DECIMO SEXTO: Visto: El Expte. E-1547-2020; por el cual la agente Claudia Fabiana SANDOVAL DELAYE, M.I. N° 24.045.903, quien presta servicios en la Fiscalía de Investigación Rural y Ambiental de Mercedes, presenta su renuncia al cargo de Oficial Principal por razones particulares y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de octubre de 2020 y darle gracias por los servicios prestados.

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-940-2019; por el cual el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en los puntos 12° del Acuerdo N° 6/18 y 14° del Acuerdo N° 9/19, que establecieron un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) y 5 (cinco) años, respectivamente. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) y 5 (cinco) años, respectivamente, e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y

documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-1538-2020; por el cual el Juzgado Civil, Comercial de Curuzú Cuatiá comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en los puntos 12° del Acuerdo N° 6/18 y 14° del Acuerdo N° 9/19, que establecieron un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) y 5 (cinco) años, respectivamente. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil y Comercial de Curuzú Cuatiá, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) y 5 (cinco) años, respectivamente, e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO NOVENO: Visto: El Expte. CA-318-2020 (Relac. E-3615-2017); referente al pedido de renovación del Contrato de Locación sobre el Inmueble sito en calle General Rodríguez N° 505 de la ciudad de Mburucuyá, donde funciona el Juzgado de Paz, propiedad del Sr. Hernán Gustavo Naessens Perino. Que la Dirección de Arquitectura ha tomado la intervención que le compete. Por ello, lo establecido en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (Acuerdo Extraordinario N° 16/2002) Anexo II Capítulo 3, Ley de Administración Financiera N° 5571, Título VIII y artículo 14 Ley del Fondo del Poder Judicial (N° 4484) y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Autorizar al Señor Presidente, a celebrar un nuevo contrato de locación con el propietario del inmueble sito en calle General Rodríguez N° 505 de la localidad de Mburucuyá, con cláusula de rescisión anticipada, por el



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

término de 24 (veinticuatro) meses, con vigencia desde el 1° de noviembre del año 2020 hasta el 31 de octubre del año 2022. 2°) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto por adelantado según disponibilidades financieras, todo ello en virtud de lo dispuesto por la ley 5571 –art. 14°-. 3°) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación

VIGESIMO: Visto: El Expte. E-1434-2020; por el cual la Sra. Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y Paz de Santa Rosa, solicita se designe como responsable en forma conjunta y solidaria de la caja chica asignada a esa dependencia, a la Secretaria Dra. Laura Taglioretti. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar responsable de la caja chica asignada al Juzgado Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y Paz de Santa Rosa, a la Dra. Laura Taglioretti, en forma conjunta y solidaria con la Dra. Jesica Magalí Gómez.

VIGESIMO PRIMERO: Visto: La necesidad de actualizar los valores de los procesos Sumarísimos y Sumarios del CPC y C. Y Considerando: Las atribuciones conferidas a este Superior Tribunal de Justicia por los Arts. 320° y 321° del CPC y C; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) En los procesos sumarísimos (Art. 321° CPC y C) el valor cuestionado no excederá de 264 Jus. 2) En los procesos sumarios (Art. 320° CPC y C) el valor cuestionado queda comprendido entre 264,01 y 343,21 Jus. 3) La presente disposición entrará en vigencia a partir del 1° de octubre de 2020.

VIGESIMO SEGUNDO: Visto y Considerando: Las facultades conferidas por el Art. 7°, inc. h) de la Ley N° 5907 y la necesidad de actualizar los valores fijados por la norma legal citada para determinar la competencia material de los Juzgados de Paz; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Disponer la actualización de los montos para determinar la competencia material de los Juzgados de Paz, a partir del 1° de Octubre de 2020, quedando redactado el art. 7° de la Ley N° 5907 de la siguiente manera: “*ARTICULO 7°: Los Jueces de Paz conocerán: a) De los asuntos civiles y comerciales cuyo valor cuestionado no supere la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000). b) De las demandas de desalojo por ocupaciones precarias, no emergentes de contratos de locación, cuando la Valuación Fiscal del Inmueble no exceda de la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) y en las demandas de*

desalojo relativas a locaciones, cuando la suma de alquileres adeudados no supere el monto establecido en el inciso anterior (\$120.000). c)... d) De los procesos universales, testamentarios o ab intestato, cuando el valor del acervo hereditario no supere la suma de pesos doscientos mil (\$200.000)... e) En cuestiones municipales, entenderá en los juicios de apremio hasta el monto del inciso a) (\$120.000)... f)... g)..."

2) Establecer que el monto establecido en el inciso a) no alcanzará al Juzgado de Paz Barrial, manteniéndose vigente el establecido en el Acdo. N° 26/17 pto. 12°.

VIGESIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-1483-2020; referente al pedido de aprobación y publicación de la actividad denominada “Curso Taller: ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD” presentado por la Dirección de Recursos Humanos y que se realizará bajo la modalidad Online – Cisco WEBEX. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-1508-2020; referente al pedido de aprobación y publicación de la actividad denominada “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL EN GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES” presentado por la Juez de Familia N° 3, Dra. Nora Alicia Infante y que se realizará bajo la modalidad Online – Cisco WEBEX. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-1540-2020; referente al pedido de aprobación y publicación de la actividad denominada “REGIMEN DE TASAS DE JUSTICIA Y ARANCELES” presentado por el Área de Recupero y Control de Tasas de Justicia y que se realizará bajo la modalidad Online – Cisco WEBEX. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO SEXTO: Visto: La solicitud del Colegio de Magistrados y Funcionarios para que se declare de interés el “Acto en conmemoración de los 40 años del



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes” que se realizará el día 5 de octubre del corriente año, a las 18 horas, en forma virtual a través de la plataforma Zoom. Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés el “Acto en conmemoración de los 40 años del *Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes*” de conformidad a lo solicitado

VIGESIMO SEPTIMO: Visto:

I. Las solicitudes de licencias:

1) ARAUJO, HECTOR CANSIANO, 10 días desde el 19/08/20 hasta el 28/08/20: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. periodo ordinario).

2) BOGADO, RUBEN RICARDO, 10 días desde el 17/08/20 hasta el 26/08/20: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. periodo ordinario).

3) CAVALIERI, RAMON, 28 días desde el 22/08/20 hasta el 18/09/20: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° del R.I. periodo ordinario).

4) ESCALANTE, MIRIAM KARINA, 8 días desde el 21/08/20 al 28/08/20: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° del R.I.).

5) FERNANDEZ PEDRO, ANAHI, 13 días desde el 25/08/20 al 06/09/20: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. periodo ordinario).

6) GALARZA, MARIA DANIELA, 15 días desde el 14/08/20 al 28/08/20: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. periodo ordinario).

7) GUCKERT, MIRTA SUSANA, 30 días desde el 29/08/20 al 27/09/20: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. 1er prórroga).

8) MANZANELLI ETCHEGARAY, MARIA FLORENCIA, 30 días desde el 01/09/20 al 30/09/20: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. periodo ordinario).

9) MILAN DE GIMENEZ, MARIA ROSA, 4 días desde el 21/08/20 al 24/08/20: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. periodo ordinario).

10) NOCE, ADELA NOEMI, 30 días desde el 18/08/20 al 16/09/20: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. periodo ordinario).

11) OJEDA, MARIELA SOLEDAD, 9 días desde el 27/07/20 al 04/08/20: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° del R.I.).

12) PEREZ, CAROLINA BEATRIZ, 18 días desde el 28/08/20 al 14/09/20: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. periodo ordinario).

13) SANCHEZ, MARIA JOSE, 29 días desde el 08/06/20 al 06/07/20: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° del R.I. periodo ordinario).

14) SILVERO, YENHY ELIZABET, 17 días desde el 29/02/20 al 16/03/20: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. periodo ordinario).

15) SRA. SOSA, ANDRES ALBERTO, 6 días desde el 11/03/20 al 16/03/20: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° del R.I. periodo ordinario).

16) ALBORNOZ RIOS, MARIA DE LOS ANGELES, 28 días desde el 22/08/20 al 18/09/20: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional y sin goce de haberes (Art. 63° "in fine" del R.I.).

II.-Licencias concedidas por Fiscalía General:

NUMERO: 10/20: En Corrientes, a los 25 días del mes de Agosto del año 2020, el Sr. Fiscal General, teniendo a la vista, ha tomado en consideración los siguientes asuntos:

- 1) SR. POZZO, MARIA PALMIRA, FISCALIA DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL Y DE MENORES N° 2, GOYA, 28 días desde el 22/08/20 hasta el 18/09/20 (Art. 45° del R.I.).
- 2) SR. TOME, FELIX DANIEL, FISCALIA DE INSTRUCCIÓN N° 2, CORRIENTES, 61 días desde el 20/08/20 hasta el 18/09/20 (Art. 45° del R.I.).
- 3) SRA. TALAVERA ORTIZ, DORA PATRICIA, DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES N° 2, CORRIENTES, 15 días desde el 08/08/20 hasta el 22/08/20 (Art. 44° del R.I.).

VIGESIMO OCTAVO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

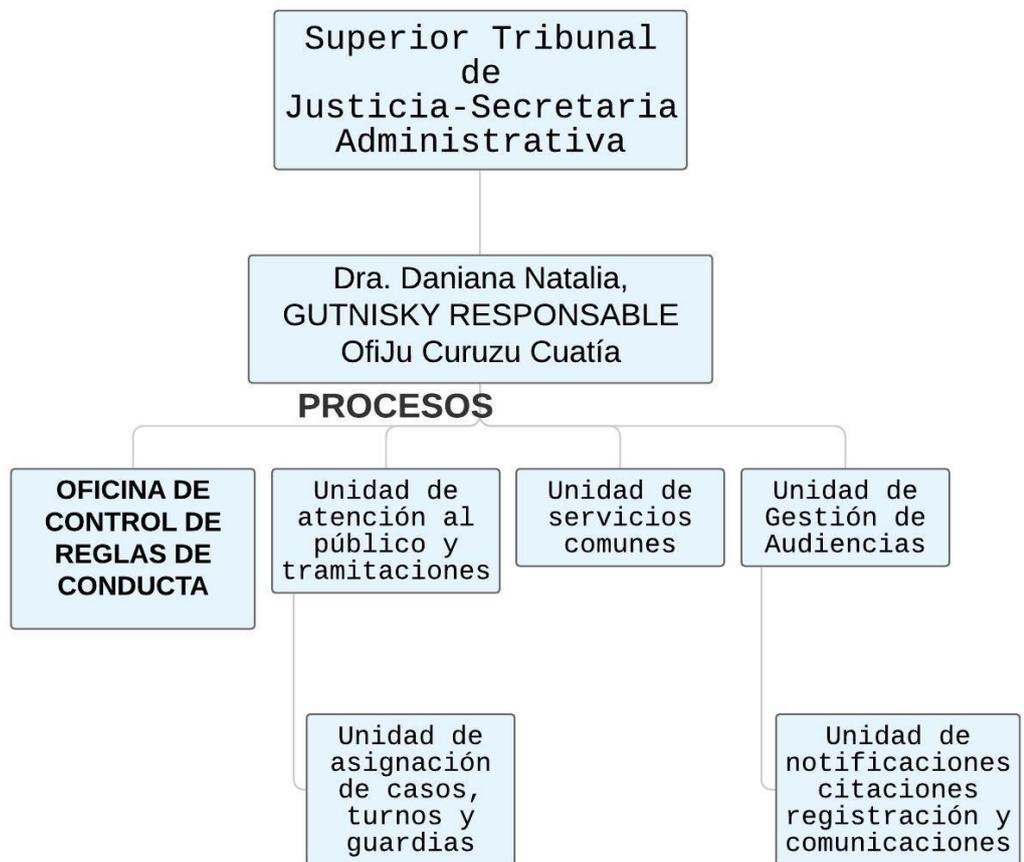
ES COPIA



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

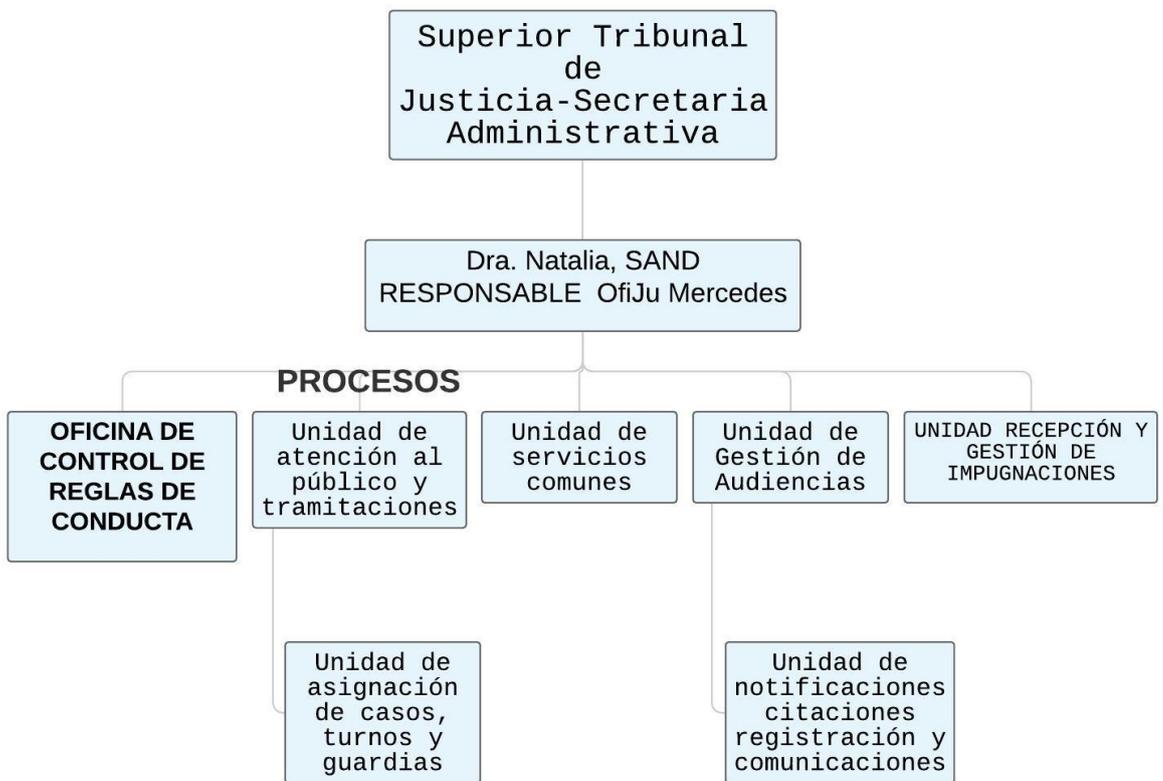
ANEXO I

OFICINA JUDICIAL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



OFICINA JUDICIAL

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA





*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ANEXO II
Listado de Expedientes a eliminar

- Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé

5 años:

<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2020/J.C.C.-y-Lab-Santo-Tom%C3%A9-5-a%C3%B1os.pdf>

10 años:

<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2020/J.C.C.-y-Laboral-Santo-Tom%C3%A9-10-a%C3%B1os.pdf>

- Juzgado Civil y Comercial de Curuzú Cuatiá

5 años:

<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2020/J.C.C.-C.-Adm.-Curuz%C3%BA-Cuati%C3%A1-5-a%C3%B1os.pdf>

10 años:

<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2020/JCCCuruzu-cuatia-10-a%C3%B1os-2.pdf>



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1.- AREA DE CAPACITACION JUDICIAL: **Comunica:** La realización de las siguientes actividades:

I. Curso - Taller

ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

COORDINADORAS:

- ✚ DRA. RAQUEL RODRÍGUEZ NERY. Co Redactora del Protocolo Único de Actuación para el acceso a la justicia de las personas con discapacidad (Acdo 22/16 Pto. 18 – Res. STJ 576 Junio 2016).
- ✚ DRA. CLAUDIA ZAMBON. Jefe de Despacho de la Dirección de Recursos Humanos.

INSTRUCTORES:

COORDINADORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SUS RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

- ✚ LIC. MABEL REMÓN
- EQUIPO INTERDISCIPLINARIO del Programa
- ✚ DRA. FLAVIA CALDERONE AITA.
 - ✚ DRA. YAEL HERGENREDER.
 - ✚ DR. ELÍAS BUSTOS.
 - ✚ LIC. JOSÉ LUIS LATELLA.
 - ✚ LIC. LILIANA RUSSO.
 - ✚ DR. DANIEL LARRATEGUI.

PROGRAMA

06 de Octubre 2020 de 17:30 a 19:30 hs.

- ✚ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ley 27.044).
- ✚ Prácticas en Salud.
- ✚ Modelos de abordaje de la discapacidad. Conceptualización de discapacidad desde el Modelo Social y de Derechos Humanos.

13 de Octubre 2020 de 17:30 a 19:30 hs.

- ✚ Acceso a la Justicia de las PCD y el rol de los operadores judiciales en los diferentes procesos.
- ✚ Ajustes razonables y ajustes de procedimiento.
- ✚ Uso del lenguaje jurídico, aspectos básicos.
- ✚ Derecho a un Trato Adecuado de las PCD en el Poder Judicial. Identificación de barreras que impiden el real acceso a Justicia.

20 de Octubre 2020 de 17:30 a 19:30 hs.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad- Abordaje de los artículos:

- ✚ Artículo 16 Protección contra la explotación, la violencia y el abuso.
- ✚ Artículo 23 Respeto del hogar y la familia.

27 de Octubre 2020 de 17:30 a 19:30 hs.

• Intercambio de experiencias en el abordaje de casos. Análisis de material.

FECHA: MARTES | 6, 13, 20 y 27 DE OCTUBRE 17.30 A 19.30 HORAS.

DESTINATARIOS: Magistrados, Funcionarios, Secretarios y Personal del Poder Judicial y del Ministerio Público.

MODALIDAD: Videoconferencia por Cisco Webex.

INSCRIPCIÓN: A través del link publicado en Intranet del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

II. TALLER: JUZGADO DE FAMILIA N° 3.

NOMBRE DEL CURSO: "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL EN GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".

COORDINADORA: DRA. NORA ALICIA INFANTE

INSTRUCTORAS: DRAS. MARÍA DOLORES AYALA - ELBA ERIKA DELGADO SOLIS

PROGRAMA

La Ley Micaela o Ley de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado (N° 27499) es una ley promulgada en Argentina en 2018 que establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación en la República Argentina. Fue resultado de la movilización social tras el femicidio de la adolescente Micaela García en 2017 y generó exigencias hacia los organismos del Estado en capacitación en perspectiva de género. Ello se torna obligatorio para la Provincia de Corrientes al adherirse a dicha ley a través de la Ley Provincial N° 6527 (BO N° 28.027 de fecha 19-03-2020).

Es así, que por Acuerdo Extraordinario N°6/20 pto. 16, el Área de Capacitación elaboró un "Programa de Capacitación Institucional en Género y Violencia contra las Mujeres", el que debía a su vez implementarse en cada uno de los Juzgados.

Conforme lo allí dispuesto, y atento a la situación de pandemia por COVID 19, se buscó implementar la Capacitación de todo el personal del Juzgado de Familia N°3 en modalidad virtual.

DINÁMICA DE LAS CLASES: El taller fue desarrollado en su totalidad por las instructoras. El tiempo de duración se distribuyó de la siguiente forma: disertación del marco teórico. Explicación de la finalidad de la capacitación. Marco normativo. Aplicación de ello al trabajo diario en el juzgado a través de casos concretos. Presentación de Power Point - donde se brindaban algunos conceptos básicos, imágenes, y análisis de casos diferentes; en la última clase se dieron las pautas a tener en cuenta para el trabajo individual. Intercambio de ideas entre las instructoras y los participantes.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL: Trabajo final, individual, escrito, donde se establecieron dos consignas: 1.- EXPLICAR en sus palabras, lo que entiende cuando hablamos de los siguientes términos: SEXO, GENERO, IDENTIDAD DE GENERO Y



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

PERSPECTIVA DE GENERO, 2.- REFLEXIONAR sobre un fallo que se les facilita a los participantes, se señalen desigualdades, debidamente fundados conforme las pautas dadas su respuesta. 3. -º) Manifieste su opinión sobre si la capacitación le ha aportado algo, y si le parece importante capacitarse en perspectiva de género. Así mismo, se trabajó sobre el fallo “B. M. F. C/ G. H. G. Y OTRO S/ PRIVACIÓN EJERCICIO RESPONSABILIDAD PARENTAL” (Expte. Nro. JNQFA1 91013/2018) dictado en Neuquén 13/09/19 (que se adjunta al presente).

DICTADO: 4 clases semanales de 3 horas cada una.

MODALIDAD: Virtual.

DESTINATARIOS: Personal de la misma dependencia.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: Trabajo final, individual, escrito.

III. Capacitación
RÉGIMEN DE TASAS DE JUSTICIA Y ARANCELES

COORDINADORA:

- ✚ DRA. MARÍA ANDREA FERREIRA. Prosecretaria Oficina de Recupero de Tasas de Justicia.

INSTRUCTORES:

- ✚ CRA. MARÍA LOURDES LABROUSSE
- ✚ CRA. MARÍA SOLEDAD BROLL
- ✚ CR. LUIS ALBERTO RAMOS
- ✚ CR. GUILLERMO NEGRO

PROGRAMA

1. Contenidos Conceptuales.

- Concepto de tasa general de actuación y tasa proporcional de justicia.
- Definición de hecho imponible, base imponible y oportunidad de las tasas de justicia.
- Responsabilidades de los Magistrados y Funcionarios Judiciales.
- Obligaciones fiscales. Ley N° 4420. Ley N° 4484. Normativa vigente.
- Tasa general de actuación. Tasa proporcional. Análisis Código Fiscal.

2. Contenidos Procedimentales.

- Procedimiento de determinación de tasas justicia en los diferentes procesos.

CRONOGRAMA

30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

HORARIO: 14 HS

Capital

Mesa Receptora Informatizada

HORARIO: 16-18 HS.

Goya

Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral.

Juzgado Civil y Comercial N° 1.

Juzgado Civil y Comercial N° 2.

Juzgado Civil y Comercial N° 3.

Esquina

Juzgado Civil y Comercial Esquina.

1 DE OCTUBRE DE 2020

HORARIO: 14 HS

Capital

✚ Juzgado Civil Y Comercial N° 9 - Concurso, Quiebra y Sociedades.

2 DE OCTUBRE DE 2020

HORARIO: 14 HS

Capital

✚ Cámara de Apelaciones Civil y Comercial - Capital – Presidencia.

HORARIO: 16-18 HS.

Curuzú Cuatiá

✚ Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral.

✚ Juzgado Civil, Comercial y Laboral.

✚ Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo.

Paso de los Libres

✚ Juzgado Civil, Comercial y Laboral.

✚ Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo.

Monte Caseros

✚ Juzgado Civil, Comercial y Laboral.

✚ Juzgado Civil y Comercial.

Mercedes

✚ Juzgado Civil, Comercial y Laboral.

5 DE OCTUBRE DE 2020

HORARIO: 14 HS

Capital

✚ Juzgados Contencioso Administrativo N°1 y N°2.

✚ Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Electoral.

HORARIO: 16 – 17.30 HS

✚ Juzgado Civil y Comercial N°2.

✚ Juzgado Civil y Comercial N°3.

✚ Juzgado Civil y Comercial N°6.

✚ Juzgado Civil y Comercial N°12.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- ✚ Juzgado Civil y Comercial N°13.

HORARIO: 18.00-19.30 HS.

- ✚ Cámara de Apelaciones en lo Laboral.

- ✚ Juzgado Laboral N°1.

- ✚ Juzgado Laboral N°2.

- ✚ Juzgado Laboral N°3.

- ✚ Juzgado Laboral N°4.

- ✚ Juzgado Laboral (Goya).

- ✚ Secretarías con competencia en Laboral.

6 DE OCTUBRE DE 2020

HORARIO: 16 – 17.30 HS

Santo Tomé

- ✚ Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral.

- ✚ Juzgado Civil, Comercial y Laboral.

- ✚ Juzgado Civil, Comercial y Familia.

Gobernador Virasoro

- ✚ Juzgado Civil, Comercial, Familia y Laboral.

Ituzaingó

- ✚ Juzgado Civil, Comercial y Laboral.

HORARIO: 18 – 19.30 HS

Capital:

- ✚ Juzgado Civil y Comercial N°1.

- ✚ Juzgado Civil y Comercial N°4.

- ✚ Juzgado Civil y Comercial N°7.

- ✚ Juzgado Civil y Comercial N°8.

- ✚ Juzgado Civil y Comercial N°11.

- ✚ Juzgado de Ejecución Tributaria.

7 DE OCTUBRE DE 2020

HORARIO: 16 – 17.30 HS

Juzgados de Bella Vista, Empedrado, Saladas, San Roque, Santa Rosa.

HORARIO: 18 – 19.30 HS

Capital – Interior: Familia

- ✚ Juzgado de Familia N°1.

- ✚ Juzgado de Familia N°2.
- ✚ Juzgado de Familia N°3.
- ✚ Juzgado de Familia (Goya).
- ✚ Juzgado de Familia (Mercedes).
- ✚ Juzgado de Familia (Curuzú Cuatiá).
- ✚ Juzgado de Familia (Paso de los Libres).
- ✚ Secretarías con competencia en Familia.

9 DE OCTUBRE DE 2020

HORARIO: 16 – 17.30 HS

Juzgados de Paz

- ✚ Alvear
- ✚ Berón de Astrada
- ✚ Colonia Liebig
- ✚ Concepción
- ✚ Capital
- ✚ Caá Catí
- ✚ Gobernador Martínez
- ✚ Itá Ibaté
- ✚ Itatí
- ✚ La Cruz
- ✚ Loreto
- ✚ Mburucuyá
- ✚ Mocoretá
- ✚ Paso de la Patria
- ✚ Peruggorría
- ✚ San Carlos
- ✚ San Cosme
- ✚ San Luis
- ✚ Santa Lucía



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

✚ San Miguel

✚ Sauce

✚ Yapeyú.

MODALIDAD: Videoconferencia por Cisco Webex.

INSCRIPCIÓN: A través del link publicado en Intranet del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

2. LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN: Comunica: fecha tope para trámites de compras del ejercicio 2020:

Los pedidos recibidos **ANTES del 31 de OCTUBRE de 2020** serán tramitados inmediatamente conforme disponibilidad de recursos presupuestarios y financieros, siempre y cuando su fecha de entrega sea anterior al 21 de diciembre de 2020. El resto de los pedidos serán tramitados **a partir del 1° de febrero de 2021**.